PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9241314

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Agroturistico
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9241314
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de enero de 2026
OBJETO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada virtual, presencial y/o complementariay demás de su competencia en la red de conocimiento agrícola en el área temática gestión agroempresarial (gestión y procesos administrativos)
CONTRATISTA	Maria Teresa Ayala Reyes
FECHA DE INICIO	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	16/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	cincuenta millones cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos M/cte (50.059.552)

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado		
NRO. DE PÓLIZA	96-46-101036252		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	1/29/2026		
FECHA APROBACIÓN	31/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/01/2026	30/04/2027	$5,005,955.20

Devolución del pago anticipado	x	x	x
Salarios y prestaciones sociales	x	x	x
Calidad del servicio	x	x	x

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$18.792.072	**$18792072**	**$31.267.480**	**37.52%**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El contratista mediante oficio N° 68 – 1 -2026-001719 del 28/05/2026, manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: *"De la manera más atenta solicito la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No.* ***CO1.PCCNTR. 9241314 de 2026****, cuyo objeto es "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada virtual, presencial y/o complementaria y demás de su competencia en la red de conocimiento agrícola en el área temática gestión agroempresarial (gestión y procesos administrativos). Dejando al día las fichas del programa de formación asignadas en la vigencia, hasta el día 31 de mayo de 2026.*
De acuerdo a lo anterior, solicito el favor que la Cesión del contrato sea autorizado a la Instructora YAILENIS GARCIA ARDILA, cédula 1091679568, quien cuenta con la experiencia y el mismo perfil.
El motivo de la solicitud de la Cesión del contrato es debido a que tengo en firme nombramiento y posesión en carrera administrativa en la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, nombramiento que fue otorgado mediante concurso de méritos, que desempeñaré a partir del mes de junio de 2026.
Agradezco la oportunidad y apoyo brindado, durante la vigencia y doy gracias a Dios por la gran experiencia que me dio el SENA Centro Agroturístico, en la cual estuve vinculada desde el año 2008.". Por lo informado, se propone como cesionario a Yailenis Garcia Ardila cc 1091679568

La **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO: "***De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto".* del anexo del contrato contempla la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. Por lo expuesto, el supervisor del contrato, con la suscripción del presente informe, certifica el cumplimiento contractual del contratista hasta el 31 de Mayo de 2026.

Que en el Estudio previo se realizó, por parte del ordenador del gasto, el análisis y verificación de los documentos del cedente, a efectos de certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, previa suscripción del contrato. En ese sentido, es necesario indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia (cuando aplique) para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	x	

NOTA. De conformidad con los soportes documentales que hacen parte del presente estudio previo, la presente contratación excluye la aplicación de la circular de honorarios vigente, de acuerdo a la justificación allí reportada.

EXPERIENCIA			**EXPERIENCIA RELACIONADA**				
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**	
Sena	01/02/2022	15/12/2022	10	15	x		
Sena	21/06/2023	21/11/2023	6		x		
Corporacion Universitaria de Ciencias Empresariales	15/06/2020	15/12/2022	30		x		
Pizzería la piñuela	01/06/2020	15/12/2022	30	15	x		
sena	02/02/2024	26/11/2024	9	24	x		
sena	20/02/2025	25/11/2025	9	5	x		
TOTAL EXPERIENCIA VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.			**104**	**59**	**CUMPLE**	**SÍ**	x
						NO	

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato certifica, con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del cesionario se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y, en consecuencia, se propone el mismo para la aprobación del ordenador.

Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

Que el balance financiero del contrato que será objeto de cesión es el siguiente:

El compromiso presupuestal es el nro. 1726 de 08 de Enero de 2026.

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$50.059.552
Valor reducción del contrato	$315.833
valor total actual de contrato	$49.743.719
valor bruto pagado al contratista cedente	$18.792.072
valor pendiente por pagar al contratista cedente	$0
valor total por ejecutar por parte del cesionario	$30.951.647

Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos del cesionario se realizará de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Junio	$4.737.497
Julio	$4.737.497
Agosto	$4.737.497
Septiembre	$4.737.497
Octubre	$4.737.497
Noviembre	$4.737.497
Diciembre	$2.526.665

TOTAL	**$30.951.647**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

CEDER el contrato suscrito por Maria Teresa Ayala Reyes a Yailenis Garcia Ardila a partir del 01 de Junio de 2026.

6. OBSERVACIONES

PAZ Y SALVO: El CEDENTE y el SENA se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **HONORARIOS**: Los honorarios mensuales establecidos en el contrato de prestación de servicios, deberán ser consignados al CESIONARIO (A) en la cuenta de Ahorros No. 24112331773 del Banco Caja Social, cuyo titular es el CESIONARIO. – **INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**: El CESIONARIO declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. - **VIGENCIA:** Las cláusulas del anexo del contrato y sus condiciones conservan plena vigencia. **GARANTÍA**: El CESIONARIO deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula tercera del anexo del contrato y allegarla al SENA para su aprobación, mediante SECOP II. - **PUBLICIDAD**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. – **REMISIÓN**: Remítase la presente cesión a la Coordinación Administrativa y Financiera – área de Contratación del Centro Agroturístico para lo de su competencia. - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se entiende perfeccionada con la firma electrónica en el aplicativo Secop II, la aprobación de garantías del CESIONARIO y emisión de registro presupuestal en beneficio del CESIONARIO.

Para constancia se firma en San Gil el 01 de junio de 2026.

Edicson López Benjumea

EDICSON LOPEZ BENJUMEA
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.9241314

Elaboró: Julieth Paola Fernandez Barrera – Apoyo de contratación